

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACUMULTIVEREDAL LA VETA
Sigla: No reportó
Nit: 811032661-8
Domicilio principal: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-006153-28
Fecha inscripción: 15 de Marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 a 12 29
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: acueductolaveta@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 8671109
Teléfono comercial 2: 3104176301
Teléfono comercial 3: 3104177325
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 a 12 29
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: acueductolaveta@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104176301
Teléfono para notificación 2: 8671109
Teléfono para notificación 3: 3104177325

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ACUMULTIVEREDAL LA VETA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta de Constitución del 24 de agosto de 2000, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2002, con el No.734 del Libro I, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL FILO,
LAS BRISAS, PIO XII, PROGRESO Y TESORERO, sigla ACUMULTIVEREDAL
LA VETA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 04 de 2040.

OBJETO SOCIAL

LA ASOCIACIÓN TIENE COMO OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Propender por el bienestar de sus asociados, cuidando el medio ambiente operando un sistema de acueducto para el suministro de agua potable prioritariamente para el consumo humano en el área de influencia de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Distribuir agua potable a cada una de las viviendas que cubre el sistema de acueducto, asumiendo la administración, operación y mantenimiento de este servicio a través de un administrador.

2. Ampliar y mejorar el sistema de acueducto.

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Licitare y ejecutar proyectos que tengan que ver con el desarrollo del sistema de acueducto.

4. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas a través de la participación y educación de los asociados y/o usuarios, realizando campañas de reforestación.

5. Motivar, educar y comprometer a los usuarios en la administración y fiscalización de la prestación del servicio.

6. Sensibilizar a los usuarios en sus deberes y derechos; a través de charlas, boletines educativos etc.

7. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas del sistema, para optimizar recursos y disminuir costos.

8. Adoptar las políticas y normas establecidas por las autoridades para el manejo del agua potable.

PARÁGRAFO: Para al eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el presente artículo, la Asociación podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general celebrar actos jurídicos necesarios para la prestación del servicio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Está prohibido a los asociados propietarios o usuarios de la Asociación:

1. Producir cualquier fraude a nivel del medidor, para tratar de confundir las lecturas.

2. Realizar trabajos en las redes e instalaciones del Acueducto sin permiso de la Junta Directiva para conectar otras viviendas, establecimientos, locales, convirtiéndose esto automáticamente en fraude.

3. Vender, regalar agua o suministrarla a vecinos, usuarios y/o

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asociados a los cuales se les haya suspendido o cortado el servicio; por medio de canales, canoas, mangueras u otros sistemas.

4. Incumplir el pago de las tarifas mensuales y de las demás obligaciones económicas que les correspondan.

5. Suministrar agua a piscinas o baños públicos, por ningún motivo se permitirán los derroches de agua.

6. Usar hidrantes para fines distintos de los de extinguir incendios, o hacer de mantenimiento de la red.

7. Vender, canjear, o ceder los derechos inicialmente adjudicados para los predios, a un tercero, solo la Junta Directiva puede autorizar el traspaso de una acometida de un lugar a otro, estudiando cada caso.

8. Establecer interconexión con otros sistemas de abasto de agua en la red principal.

9. Dar al agua un uso distinto del señalado en la solicitud de conexión del servicio y en el contrato de condiciones uniformes.

10. Abrir las cajas, accionar los registros de corte, quitar sellos, reconectar un servicio suspendido, abrir o cerrar las válvulas de la redes principales.

11. Asistir en estado de embriaguez o estados similares a las Asambleas Generales y Extraordinarias o reuniones de la Junta Directiva.

12. Atentar por cualquier medio contra el entorno ecológico que da vida al acueducto.

13. Atentar contra cualquier parte del sistema de acueducto y ofender a sus directivos por cualquier medio.

14. Utilizar el nombre de la Asociación de Usuarios para adelantar o intervenir en campañas políticas, religiosas o de otra índole ajena al objeto social de la misma.

15. Presionar a los demás usuarios o directivos y por cualquier mecanismo para desviar el objetivo social de la entidad o violar los estatutos.

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Desarrollar actividades que perjudiquen la asociación y por supuesto el suministro del acueducto o busquen la contaminación de este.

17. Reemplazar o modificar las instalaciones exteriores, sin informar a la entidad correspondiente.

18. Las demás que resulten de la Ley, los Estatutos, reglamentos y el Contrato de Condiciones Uniformes.

Que entre las funciones de la Asamblea General está la de:

-Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos cuya cuantía exceda de mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar gastos por concepto de operación y mantenimiento del servicio, cuando la cuantía exceda de ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

-Autorizar la compra de papelería y elementos necesarios para la administración y operación de la Asociación.

-Autorizar al representante legal para que contrate con entidades de orden gubernamental en proyectos que estén relacionados con la razón social de la Asociación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$0,00

Acta Nro. 10, del 26 de marzo de 2011, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 8 de junio de 2011, en el libro 1, bajo el Nro. 2420.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que el Presidente será el Representante Legal de la Asociación.

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia temporal o definitiva, cumpliendo las mismas funciones, mientras se pronuncia la Asamblea General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva, fijando de antemano el orden del día para los asuntos a tratar, indicando lugar, día, y hora de la reunión.
2. Ordenar el pago de los gastos que demande la administración y operación del sistema, cuando la cuantía no exceda de ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previa presentación de la cuenta de cobro y de los comprobantes correspondientes.
3. Controlar el manejo de dinero y bienes del acueducto.
4. Representar legal y extralegalmente a la Asociación ante las entidades públicas y privadas.
5. Firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales debe constar las decisiones que se adopten.
6. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y los Estatutos.
7. Estudiar los reclamos de los asociados y/o usuarios sobre las sanciones que se les imponga por la violación a los Estatutos y/o reglamentos y notificarles oportunamente sobre las sanciones que se impongan por la violación de los Estatutos.
8. Ordenar por escrito al fontanero, para la ejecución de cortes y reconexión de las instalaciones.
9. Comunicar a la Asamblea de Usuarios los hechos y circunstancias que afecten la prestación regular del servicio.
10. Tramitar con los demás integrantes de la Junta Directiva la merced de aguas.

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Firmar conjuntamente con el administrador, previa orden de pago correspondiente, los cheques, comprobantes y documentos por concepto de gastos.

12. Dirigir y supervisar el trabajo del Administrador, de los fontaneros y del personal nombrado por la Junta Directiva.

13. Considerar con las autoridades competentes, la aplicación en su caso, de las normas legales correspondientes al control de la calidad del agua de consumo humano y sobre la disposición de aguas residuales.

14. Estudiar, aprobar o improbar con el administrador las solicitudes de nuevas conexiones e informar a la Junta Directiva en las reuniones ordinarias.

15. Mantener informado sobre el estado de la cuenta de cada uno de los asociados y/o usuarios y el movimiento de los fondos de la Asociación, a fin de vigilar el buen recaudo y manejo de estos.

16. Resolver en segunda instancia los reclamos que hagan los usuarios.

17. Elaborar periódicamente junto con el Administrador, un informe detallado del funcionamiento de la Asociación.

18. Presentar anualmente a la Asamblea General informes de las labores desarrolladas por la Junta Directiva, los estados financieros y técnicos de la Asociación.

19. Las demás que le asigne La Junta Directiva y la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.399 del 2 de marzo de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024, con el No. 876 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS ARGIRO LOPERA AVENDAÑO	C.C. 70.110.191

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE

EUCARIO NICOLAS PALACIO
ROLDAN

C.C. 3.469.527

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 23, del 2 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024, con el No. 865, del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

LUIS ARGIRO LOPERA AVENDAÑO
EUCARIO NICOLAS PALACIO ROLDAN
SANTIAGO ALONSO LONDOÑO ARANGO
HERNAN DARIO POSADA ROLDAN
BEATRIZ ELENA CORREA VILLA
BLANCA NUBIA RUIZ RUIZ
MARIO DE JESUS PEÑA GOMEZ
LUIS ANTONIO HURTADO LEUDO
NICOLAS ANTONIO MARULANDA CARDENAS

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 70.110.191
C.C. No. 3.469.527
C.C. No. 71.905.138
C.C. No. 70.108.323
C.C. No. 21.714.021
C.C. No. 21.713.841
C.C. No. 3.581.705
C.C. No. 11.788.331
C.C. No. 15.535.750

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23, del 2 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024, con el No. 866, del Libro I, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISORA FISCAL PRINCIPAL

MARIA ALEJANDRA PALACIO
RESTREPO

C.C. 1.035.832.114
T.P. 246625-T

REVISORA FISCAL SUPLENTE

DORA HERMELINA MONTES
MARIN

C.C. 42.840.581
T.P. 42608-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.1 del 14 de junio de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 7 de julio de 2003, en el libro lo., bajo el No.2179, mediante la cual entre otras reformas, la entidad cambia su denominación por la de:

ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO
MULTIVEREDAL E.S.P. se identificará con la sigla
ACUMULTIVEREDAL LA VETA.

Acta No. 5, del 04 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 19 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el Nro. 1062, mediante la cual entre otras reformas se modifica el nombre de la Entidad, quedando su denominación así:

"ACUMULTIVEREDAL LA VETA"

Acta Nro. 10, del 26 de marzo de 2011, de la Asamblea Ordinaria de Asociados.

Acta No. 16, de febrero 18 de 2017, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2017, bajo el número 843, del libro lo., de las Entidades sin Animo de Lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3600

Actividad secundaria código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$602,526,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3600

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Recibo No.: 0026741391

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkpJklkNIangcNka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros